



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2019-MPMC-J/A

Juanjuí, 16 de Enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES- JUANJUI;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el, Decreto Legislativo 1440 del sistema nacional de Presupuesto Público. Artículo 47.1, son modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, mediante **Ley N° 30879** Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, que comprende los Créditos presupuestales máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú; Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 23.1 las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF ( Decreto Supremo ) y proceden cuando provienen de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional del mes de **Enero** del 2019; en el Nivel Funcional Programático, mediante Créditos y Anulaciones Presupuestarias, en las diferentes fuentes de financiamiento.

Que estando en lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972\_Ley Orgánica De Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Artículo 23.1 las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, formalizarse las modificaciones presupuestales por Créditos y Anulaciones, efectuadas en el nivel funcional programático, en la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres- Juanjuí del Departamento de San Martín; conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.



**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

El desagregado del gasto se encuentra detallado en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N°001,002,003,004,005,006,007,008,009,010,011,012,013,014,015,016,017,018,019,020,021,022,023,024,025,026,027,028,029,030,031,032,033,034,035,036,037,038,039,040,041,042,043,044,045,046,047,048,049,050,051,052,053,056,057,058,059,060,062,071 emitidos durante el mes de **ENERO** de 2019.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

*López*  
Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 41933579

